

REF: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN **ESPECIALES** PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIOS** DF **MANTENCION REPARACION** DE **EQUIPOS** COMPUTACIONALES, **IMPRESORAS** OTROS, PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3 4 4 - - - - - I IQUIQUE, 3 1 JUL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465 de 1979 Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 356, de 1980; Resoluciones Exentas Nº 0438/B del 2005 y 0032/B de Enero del 2007, Resolución 0030 del 10 de octubre de 2018, todas de la Dirección Nacional de SENAME; en el artículo 9º del D.F.L. Nº 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, y sus modificaciones; En la Ley de presupuesto Nº 21.125, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; y en la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el Organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
- **2º** Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones del Servicio Nacional de Menores en la Dirección Regional de Tarapacá, en específico en el CIP CRC CSC IQUIQUE, contar con proveedores que suministren servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros, para las dependencias del CIP CRC CSC IQUIQUE que administra directamente este Servicio en la Región de Tarapacá.
- **3º** Que, de acuerdo al catálogo electrónico de bienes y servicios, contenido en Convenios Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentra disponible aún.
- **4º** Que, en razón de lo antes señalado, y según lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y los artículos 5º y 7º de la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el Servicio Nacional de Menores contratará los servicios, referidos en el considerando segundo de la presente Resolución, mediante un proceso de licitación pública.



- **5°** Que, para estos efectos, el SENAME requiere establecer y aprobar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y criterios de evaluación, que regirán el proceso de licitación aludido en el considerando anterior.
- **6º** Que, este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para sufragar el gasto que genere dicha contratación, imputándose el gasto al subtitulo 22, ítem 06, asignación 007, programa 02, del presupuesto vigente del CIP CRC CSC del servicio Nacional de menores de la Región de Tarapacá.

RESUELVO:

1) APRUÉBANSE las Bases Administrativas Especiales que regirán el proceso de Licitación Pública para la contratación de los servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros, para el CIP CRC CSC IQUIQUE centro de administración directa de SENAME, en la Región de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

"APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, IMPRESORAS Y OTROS, PARA EL CIP CRC CSC IQUIQUE CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DE SENAME EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto contratar a proveedores que suministren los servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros, para el CIP CRC CSC IQUIQUE centro de administración directa de SENAME, en la Región de Tarapacá, ubicado en calle Rancagua 2727, Iquique.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de los servicios de que trata esta licitación podrá ser efectuada por personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales de Proveedores (UTP) dedicadas al área de informática.

Los proponentes deberán ajustar las ofertas a las especificaciones que se indican a continuación:

- a. Los servicios de reparación, mantención u otro a fin, se irán realizando de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando. Es decir que el total de los servicios no se solicitaran en forma constante mensualmente.
- No se pagará un costo mensual por el servicio adjudicado, sólo se cancelarán los servicios y reparaciones prestadas por eventos.
- c. Se entenderán por las mantenciones correctivas las que sean necesarias para la corrección de problemas producto de un desperfecto en el funcionamiento de los equipos computacionales y de impresión, además se considerarán también los gastos por adquisiciones de materiales, repuestos o piezas necesarias para la operatividad de los equipos computacionales y de impresión asociadas a las evaluaciones técnicas efectuadas por el contratista.



- d. Las mantenciones por los conceptos anteriormente descritos se realizarán en las dependencias del CIP CRC CSC IQUIQUE, ubicado en Rancagua Nº 2727, Iquique. Si por razones justificadas los trabajos de mantención, reparación etc., requieran el traslado de los equipos a otras dependencias fuera de esta Servicio el oferente deberá especificar los tiempos de demora en el trabajo a realizar, y en su reemplazo se deberá proporcionar al CIP CRC CSC IQUIQUE centro de Administración Directa de SENAME un sustituto del equipo trasladado. Los horarios para la reparación, mantención, traslado, etc., de los equipos serán desde las 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes.
- e. En lo que respecta a la ejecución de los trabajos por mantención física, lógica o adquisición de repuestos, se realizaran previa autorización del Jefe/a Administrativo del CIP CRC CSC IQUIQUE centro de administración directa de SENAME, por medio de una Orden de Compra respaldada por los respectivos presupuestos.
- f. Se estima una dotación de:

42	Computadores, de diferente Marcas y modelos. modelo A21; HP, modelo OL2019B; HP, modelo modelo integrad).	(Olidata, LE185W; DELL,
8	Impresoras en total, de diferentes característica modelos HP, modelo Laser jet pro PRP mfp m1 modelo E260x22g; HP, modelo Laser Jet Pro M 12 Laser JET MFP m130fw)	27 fn; LEXMARK,
	Sistema de red interna con conexión a todos los equ	iipos.

Los oferentes deben expresar su oferta en Moneda Nacional, a valor neto (sin IVA). En la planilla adjunta, Las formas de pago se ajustarán a lo señalado a las especificaciones técnicas.

- g. Una vez recepcionado por parte del CIP CRC CSC de SENAME los servicios prestados, se hará entrega de la factura debidamente cuantificada y valorizada.
- h. El pago se efectuará mensualmente directamente al contratante, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura, siempre que se hayan prestado los servicios.
- Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajuste, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

Servicios a Solicitar:

Servicios	
MANTENCION FISICA COMPLETA CPU (LIMPIEZA)	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA INVECCION EN TINTA	



MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA LASER COLOR
MANTENCION FISICA COMPLETA MULTIFUNCIONAL
MANTENCIÓN DE SOFTWARE EN PC
CHEQUEO GENERAL PC
CHEQUEO GENERAL IMPRESORA
HABILITACION DE NUEVO COMPUTADOR INCL. RESPALDO
FORMATEO E INSTALACIÓN COMPLETA DE S.O.
FORMATEO E INSTALACION COMPLETA DE S.O. Y SOFTWARE BÁSICO
INSTALACION DE SOFTWARE ESPECIFICO
CHEQUEO SOFTWARE ESPECIFICO
CONFIGURACION DE SOFWARE C/U
LIMPIEZA Y/O ELIMINACION DE VIRUS
RESPALDO INFORMACION
TRASLADO INFORMACIÓN DE UN PC A OTRO
CREACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE CUENTA DE USUARIO EN PC
CAMBIO O INSTALACIÓN DE DISCO DURO
CAMBIO O INSTALACIÓN DE PLACA MADRE
CAMBIO O INSTALACIÓN DE UNIDAD OPTICA
CAMBIO O INSTALACIÓN DE FUENTE DE PODER
CAMBIO O INSTALACIÓN DE TARJETA DE RED
INSTALACION PUNTO DE RED MANO OBRA
INSTALACION PUNTO DE RED - MATERIALES VALOR MT DE CABLE RED
INSTALACION PUNTO DE RED - MATERIALES VALOR CONECTOR DE RED
EXTENSIÓN DE PUNTO DE RED MANO DE OBRA
CONFIGURACION DE RED EN S.O.
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ROUTER (TIPO CASERO)
CAMBIO O INSTALACIÓN DE SWITCH DE 48 PUNTOS O DISPOSITIVO SIMILAR
CAMBIO CONECTOR DE RED, ELÉCTRICO O TELEFÓNICO
CHEQUEO CONFIGURACION DE RED COMPUTADORES
CHEQUEO DE PUNTO DE RED C/U
CAMBIO DE TAMBOR O TONER IMPRESORA
CONFIGURACION DE IMPRESORA O ESCANER EN PC
CONFIGURACION DE MULTIFUNCIONAL EN PC
RESCATE DE INFORMACION DE DISCO DURO CON PROBLEMAS
TRASLADO FISICO DE PC DENTRO DE LAS INSTALACIONES
CAMBIO DE RACK Y SUSTITUIR CON ORDENAMIENTO DE CABLEADO DE 24
PUNTOS (ETIQUETADOS)
INDUCCIÓN BÁSICA USÓ SOFTWARE A USUARIO
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES CABLEADOS O INALAMBRICO RELATIVO A
CONECTIVIDAD DE RED DE AREA LOCAL E INTERNET

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS	
Publicación en el Sistema de Mercado Público	31 de Julio de 2019.	
Cierre Recepción de Ofertas	12 de agosto de 2019 a las 15:01 hrs.	
Visita a Terreno	02 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs.	
Consultas de los Proveedores	Desde el día 02 a las 12:00 al 05 de agosto de 2019 hasta las 15:00 hrs.	
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	06 de agosto de 2019 a las 18:00 hrs.	



Apertura Electrónica de Ofertas	12 de agosto de 2019 a las 15:02 hrs.
Adjudicación	19 de agosto de 2019.
Suscripción del Contrato	22 de Agosto de 2019.

- (*) Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo en los instrumentos que los complementen, se entenderán de días hábiles.
- (*) Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles, los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos.
- (*) En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

La fecha de cierre de la presente licitación podrá <u>ampliarse hasta en cinco días más,</u> en caso de que no se presenten oferentes o si por caso fortuito o fuerza mayor no se produjere el cierre en la fecha antes indicada.

IV. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA.

La presente licitación es de carácter público y de adjudicarse se celebrará un contrato de las características y condiciones señaladas en el acápite XII.

Las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional, sin incluir impuestos, considerando la operatividad del portal **www.mercadopublico.cl**.

Las propuestas deberán tener una validez de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura.

No obstante, lo anterior, los oferentes deberán tener presente que, al momento que SENAME realice la evaluación comparativa de las ofertas económicas, se agregará el IVA a las ofertas, si correspondiere.

El precio que demande el presente contrato **no podrá exceder del valor total de \$ 5.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos) IVA. Incluido, por el periodo de 36 meses, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria prevista para dicha contratación, es decir, para el año 2019 \$ 3.000.000, correspondiente al periodo de 4,5 meses, (lo restante del año), lo anterior dado que se requerirán durante dicho periodo eventualmente mayor cantidad de trabajos por la ejecución del proyecto de conservación del centro; año 2020 \$ 1.000.000, (año corrido 12 meses), año 2021 \$1.000.000(año corrido 12 meses) y año 2022 \$ 800.000 7,5 meses hasta fecha de término del contrato; siempre y cuando esté aprobada la Ley de Presupuesto asignada para el año correspondiente. La duración de la presente contratación será por el periodo de 3 años (36 meses) desde la firma de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como límite lo dispuesto en el en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas aprobada por Resolución Exenta del SENAME, a las especificaciones técnicas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, consultas, respuestas y aclaraciones, si las hubiere.

El oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato u orden de compra, sea causado directa o indirectamente considerando entre otros, los de personal, fletes o transporte, materiales, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y gastos generales.



Los oferentes esta obligados a cotizar la totalidad de los servicios contenidos en la presente licitación, señalados en el Acápite II, específicamente en Anexo I.

La visita a terreno es de carácter obligatoria, y se llevara a cabo el día 02 de agosto 2019 a las 11:00 hrs. En calle Rancagua N° 2727 en Iquique, el punto de encuentro será en la zona administrativa del Centro.

Se hace presente que los oferentes que concurran a la visita el día y hora señalado deben presentar en caso de persona natural, cedula de identidad y en caso de ser persona Juridica Rol Único Tributario y cedula identidad de quien comparezca, todo lo anterior por normativa correspondiente al ingreso del recinto.

Para los oferentes que no asistan a visita a terreno obligatoria, dicha ausencia será causa de rechazo inmediato de su oferta.

V. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales de Proveedores (en adelante: UTP) que tengan interés en ella y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se publican.

Los participantes deben estar inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl.

Quedarán excluidos del proceso, los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal (incorporado en virtud de modificación de la ley N° 20.720 al art. 4° de la Ley 19.886 de Compras) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Los oferentes no inscritos en chileproveedores, **están obligados a adjuntar la Declaración Jurada**, que acredite que el oferente no ha incurrido en alguna de las prácticas, según lo dispone el artículo 4° de la ley N° 19.886, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Compras Públicas de verificar esta información, en cualquier momento a través de los medios oficiales disponibles.

Por el sólo hecho de presentar los documentos anexos y las propuestas técnicas y económicas, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

VI. PUBLICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas el día **31 de Julio de 2019**, en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Las personas naturales y jurídicas que deseen participar podrán obtener la documentación directamente desde dicho portal las Bases Administrativas, a partir del día **31 de Julio de 2019.**

VII. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Las **consultas** que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través de un foro electrónico disponible en la página Web <u>www.mercadopublico.cl</u>, conectando el ID correspondiente a la presente licitación, desde el día **02 a las 12:00** hrs. Al **05 de agosto de 2019, hasta las 15:00 horas**.



Todas las consultas serán **respondidas** y las **aclaraciones** emitidas, si las hubiere, por instancias técnicas del Servicio Nacional de Menores que tendrán participación en el presente proceso licitatorio el **06 de agosto de 2019 a las 18:00 hrs.** Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones sólo se efectuarán, a través del **foro electrónico** existente en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique y que no sea expresamente excluido por el Servicio.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de sitio Wed <a href="https://www.mercado.gov/www.gov/www.mercado.gov/www.mercado.gov/www.mercado.gov/www.mercado.g

Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si se estimase conveniente, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Compras. La modificación de las Bases deberá ser aprobada mediante resolución fundada, totalmente tramitada.

VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los proponentes deberán presentar a través del portal **www.mercadopublico.cl** las siguientes Propuestas:

1.- Una **"Propuesta Técnica"** que se adecué a los objetivos y exigencias técnicas ya descritas en acápite **II "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, de estas Bases Administrativas Especiales.

El plazo para la presentación de la propuesta vence el día 12 de agosto 2019 a las 15:01 hrs

2.- La propuesta Económica (anexo 1) deberá ser presentada través del Portal www.mercadopublico.cl, por el nombre de la licitación, hasta la hora de cierre que indique el Portal de mercado público en su publicación.

Los documentos anexos, que se especificarán más adelante, deberán subidos en su totalidad en la oferta publicada en el portal, según ID asociado a la licitación, hasta el día **12 de agosto 2019**, hasta las **15:01 hrs**.

Los documentos anexos que subirán los participantes no deben tener enmiendas, borrones ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes señalados en los puntos que a continuación se indican:

Si es persona natural, deberá adjuntar:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del oferente.



- Currículum Vitae. (con indicación al menos de nombre, domicilio, teléfono, fax del oferente, profesión u oficio).
- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Declaración jurada **obligatoria** ante Notario Público en que se exprese que no trabaja en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno de sus servicios dependientes.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores
- Adjuntar Anexo No 1, 3 Y 3.1.

Si es persona jurídica, deberá adjuntar:

- Declaración jurada obligatoria ante Notario Público del representante legal de la entidad, de no tener ésta entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración Pública, cuya participación, en conjunto, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios que integren la Administración Pública.
- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por la persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. **No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.**
- Mencionar servicios de similar naturaleza a la que se trata de contratar que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado y referencia del personal calificado que prestará el servicio.
- Adjuntar Anexo Nº 1, 2 Y 2.1.
- Fotocopia Rol Único entidad.
- Fotocopia Rut Representante.
- Documento constitución de personería del representante.

Unión temporal de proveedores, deberá adjuntar:

Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa manera. Los integrantes de la UTP, deberán acordar en dicho documento cual será la forma facturación y recepción de pagos, nombrando a uno de ellos; a modo de ejemplo. Así como también establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SENAME. Por último, se deberá nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar de la presente licitación. **La vigencia de** la UTP no podrá ser inferior a la del contrato que postula.

- Declaración jurada ante Notario Público, suscrita por cada integrante de la UTP, persona natural, de que no le afectan las inhabilidades establecidas en el artículo
 - 4 de la Ley Nº 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada. No obligatoria para proveedores acreditados en Chile Proveedores.
- Mencionar servicios de similares características asociadas al rubro a contratar o que el oferente esté actualmente prestando o que haya prestado, esto por uno o más de sus integrantes.
- Declaración jurada simple, firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores, con la información que permita la individualización de esta.
- Anexo Nº 1, 4 y 4.1. Declaración jurada simple por cada integrante, suscrita por los mismos, de que no les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886. Se acompaña Anexo: Declaración Jurada.
- Fotocopia RUT representante UTP.

Cabe hacer presente que las causales de inhabilidad para la presentación de las



ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La UTP **no podrá** ocultar información relevante para la oferta del contrato, que afecte a algunos de sus integrantes. En caso de hacerlo, será considerado como un incumplimiento grave por parte del oferente, dando lugar a su exclusión del proceso de licitación.

Se deja constancia que las declaraciones juradas ante Notario pueden estar contenidas en un mismo documento.

Por último, y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. 66, del Reglamento de la Ley Nº19.886, SENAME podrá exigir al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo.

La omisión de los requisitos y documentos especificados como "Documentos Anexos", en los términos exigidos por las presentes Bases, será motivo de rechazo de la oferta en general. No obstante, lo señalado, el SENAME se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes, necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al Servicio, como también las relativas a establecer su situación financiera.

El SENAME, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para subsanar estas omisiones se otorgará un plazo fatal de presentación por parte del/los oferente/s en un tiempo prudente, desde que la Comisión Evaluadora, tenga en su poder los antecedentes respectivos, el que se informará a través de la página www.mercadopublico y se descontará un 1% de la evaluación final.

IX.- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

1.- La apertura de los **documentos anexos** tendrá lugar el 12 **de agosto 2019 a las 15:02 hrs.**, y lo realizará el operador mercado público o su subrogante en las dependencias del CIP CRC CSC Iquique del Servicio Nacional de Menores en la Primera Región, ubicado en calle Rancagua N° 2727 de la ciudad de Iquique.

Se entiende que los oferentes por la sola circunstancia de presentar la documentación que regula este numeral, conocen, entienden y aceptan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Se descargarán desde el Portal Chile Proveedores los "Documentos Anexos", levantándose un acta de los antecedentes acompañados, dejando constancia del hecho de la apertura y las observaciones que hayan surgido por parte de los participantes. Dicha acta será suscrita por los representantes de SENAME y los proponentes que deseen hacerlo.



2.- La apertura de las **Propuestas Técnica-Económica**, sólo tendrá lugar respecto de aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos y exigencias previstos en las presentes bases para los **"Documentos Anexos"**, y tendrá lugar el día **12 de agosto 2019 a las 15:02 hrs.**

X. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica", será realizada por una "Comisión de Evaluación constituida", la que sesionara en dependencias de la Direccion Regional de Tarapacá, ubicada en calle Sotomayor 726, esta estará integrada por funcionarios/as de la Dirección Regional de Tarapacá; Sr. Héctor Ivan Quiroz Navarro, Jefe Administrativo o su subrogante Sra. Jéssica Ayala Hurtado, Sr. Juan Cristobal Vilches, Encargado de Adquisiciones de la Dirección Regional o su Subrogante Sr. Cristian Olmedo Gamboa, Encargado de Bodega; funcionarios/as del CIP CRC CSC IQUIQUE; Srta. Cynthia Garfias Maldonado, Directora CIP CRC CSC Iquique, o su subrogante Sr. Victor Parra Montenegro; Sra Ivonne Maldonado Abarca, Jefa Administrativa, o su subrogante Sra. Bernarda Gutierrez Santelices; Sra. Paulina Rios Cortez Encargada de Adquisiciones o su Subrogante.

La evaluación se realizará según los criterios publicados. Se adjudicará al proveedor de mayor **PUNTAJE TOTAL PONDERADO**. **En caso de empate de dos o más propuestas** en la más alta calificación final, **el primer criterio** para desempatar será el menor "**Precio**" y en caso de un **segundo empate** en criterio para desempatar será el puntaje obtenido en "**Plazo de entrega de los servicios**"; en caso de un **tercer empate** el criterio a desempatar será "**Experiencia del proveedor**".

El operador del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> de la CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores, deberá emitir a la Comisión de Evaluación en un Informe Técnico acerca de las ofertas técnicas y económicas presentadas, señalando si se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Para la evaluación se considerará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral relativo a "Especificaciones Técnicas" y el componente financiero. Estos dos aspectos constituirán los factores de evaluación con su respectiva ponderación que se señala en una tabla precedente, en la que cada uno de los integrantes de la comisión calificadora asignará una evaluación.

CRITERIO	NOTA	PONDERACIÓ N	PUNTAJE PONDERADO
PRECIO	1 a 7	40%	Menor precio Nota 7. 2 menor Precio Nota 6. 3 menor Precio Nota 5. 4 menor Precio Nota 4. 5 menor Precio Nota 3. 6 menor Precio Nota 2. 7 menor Precio Nota 1.
PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DESDE EL REQUERIMIENTO. Especificar en Anexo I	1 a 7	20 %	1 a 2 días tendrá nota 7. 3 días tendrá nota 6 . 4 días tendrá nota 5. 5 y más días tendrá nota 1
PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TECNICO A CARGO Y QUIEN EJECUTARA LOS SERVICIOS Debe ser certificada por algún título de Universidad o Instituto, el cual se debe adjuntar a la propuesta técnica y económica.	1 y 7	20%	Título de ingeniero en Informática o título y carrera afín Nota 7. Titulo técnico Informática o carrera afín Nota 4 Sin Título Nota 1



EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Es obligatorio adjuntar documentos de respaldo que demuestren años consecutivos de experiencia. Mediante contratos vigentes con entidades públicas con sus respectivas órdenes de compra.	1 a 7	20 %	 Mantiene o ha celebrado 2 o más contratos asociados al rubro informático, con servicios públicos en los últimos 5 años (Debe adjuntarlos a la propuesta) Nota 7. Mantiene o ha celebrado 1 contrato asociado al rubro informático con servicios públicos en los últimos 5 años (Debe adjuntarlo a la propuesta) Nota 4. No ha celebrado contratos o no adjunta, Nota 1.
TOTAL	100	100%	

El puntaje total ponderado para cada oferente se obtendrá de la siguiente forma:

La nota obtenida se calculará con su porcentaje previamente asignado, obteniendo así un **puntaje ponderado**, la suma total de todos los criterios, corresponderá al puntaje ponderado total, y será este total ponderado obtenido, la que califique la oferta entregada por parte del proveedor.

La comisión señalada precedentemente, deberá elaborar un informe comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas y proponer fundadamente a la **Directora de la Dirección Regional de Tarapacá o subrogante**, la adjudicación de la licitación a la(s) oferta(s) que técnica y económicamente sea(n) la(s) más conveniente para el Servicio, quién tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del contrato correspondiente, o propondrá, en su caso, que la licitación sea declarada desierta o que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

De considerarse necesario, la **Comisión de Evaluación** podrá solicitar por escrito aclaraciones o antecedentes a algún proponente sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros. Las respuestas deberán ser entregadas por escrito dentro del **plazo de 2 días corridos**. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

Que, en caso de ser necesario la fecha de adjudicación de la presente licitación podrá **ampliarse hasta en dos días más**, en caso de haberse requerido por parte de la Comisión Evaluadora antecedentes a algún proponente.

- **XI. MECANISMO PARA DEFINICION EN CASO DE EMPATE:** En caso de empate de dos o más propuestas en el resultado final de la evaluación, se considerará como criterio de desempate el siguiente orden de prelación de criterios de solución para desempate:
 - 1º criterio de desempate: La propuesta con el menor precio en su oferta.
- **2º criterio de desempate:** La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Plazo de ejecución de los servicios solicitados".
- **3º criterio de desempate**: La propuesta con la mejor evaluación en criterio "Experiencia del Proveedor".

Si una vez adjudicados los servicios al proveedor mejor evaluado y este rechazase la orden de compra, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y así sucesivamente.



XII. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de la propuesta se efectuará **a un solo proponente** mediante resolución exenta de la Directora Regional o su Subrogante de SENAME, **el 19 de agosto de 2019,** y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas, desde que el SENAME la publique en la página Web (<u>www.mercadopublico.cl</u>). Salvo que no se hubiera efectuado prórroga de las fechas.

Los adjudicatarios se elegirán de entre los proponentes que, habiendo cumplido todos los requisitos señalados, presenten las ofertas más convenientes para el Servicio Nacional de Menores.

El SENAME se reserva la facultad de **declarar desierta** la presente licitación, en todo o parte de ella, mediante resolución fundada de su **Directora Regional o su Subrogante**, así como de **adjudicarla** a cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo costo, o de **rechazarlas todas**.

El SENAME se reserva el derecho a solicitar en forma directa al adjudicatario, en el marco del contrato a que de origen la presente licitación, si así lo estimare conveniente, el suministro de productos de similar naturaleza a los requeridos mediante estas bases, que no se hayan incluido actualmente en ellas. Lo anterior, en atención a que los productos requeridos en el acápite "Especificaciones Técnicas" de las presentes bases son únicamente referenciales.

En el caso de no ser publicada la Resolución de adjudicación dentro del plazo señalado en el Párrafo anterior, el SENAME publicará en la plataforma de la Dirección de Chilecompra, www.mercadopúblico.cl, una nueva fecha, fundamentando el atraso.

Si el adjudicatario no formaliza la presente licitación por cualquier motivo, causa o circunstancia, el SENAME, procederá a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada según el informe emitido por la Comisión de Evaluación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 66 del Reglamento de la Ley Nº19.886, SENAME exigirá al adjudicatario, su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido con dicho trámite, para lo cual le otorgará un plazo. Si vence el plazo sin que el adjudicatario acredite la inscripción precedentemente señalada, caducará la adjudicación.

XIII. DEL CONTRATO.

1. EL CONTRATO:

Requisito previo para celebrar el contrato:

Será requisito previo para la celebración del contrato, que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural adjudicataria, presente un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración otorgado por la Dirección del trabajo respectiva. Formulario 30, no obstante, durante la duración del contrato se podrá solicitar nuevamente, para certificar el buen comportamiento del proveedor adjudicado.

En el evento que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún Registro por incumplimiento laboral o de remuneraciones, o bien no acompañe los referidos certificados no podrá contratar con el SENAME mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte, para lo cual se le otorgará un plazo fatal de dos días hábiles.



Suscripción

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de **2 días hábiles** a partir de la fecha en que haya sido puesto a su disposición. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado o no entrega el documento de garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato respectivo y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes, se desiste de la propuesta, caso en el cual SENAME procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la "Comisión de Evaluación", o rechazar todas las ofertas restantes.

De la Vigencia:

El contrato a que de origen la presente licitación comenzará a regir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe y tendrá vigencia desde el **22 de agosto de 2019 hasta el 22 de agosto del 2022,** siempre y cuando la ley de presupuesto se encuentre aprobada para el año en correspondiente, no siendo renovable, salvo en casos excepcionales y por motivos.

Del Contenido:

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas Técnica y Económica del oferente adjudicado.

Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica del Servicio Nacional de Menores, será el Jefe Administrativo titular o subrogante, del cetro CIP CRC CSC Iquique, o el/la funcionario /a público designado por él, mediante memorándum, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del contrato.
- b) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios y/o productos convenidos.
- c) Autorizar los pagos correspondientes, previa certificación de conformidad de los servicios y/o productos convenidos.
- d) Verificar que la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no exceda a la cantidad de días expresados en la oferta del adjudicatario y del respectivo contrato. Es decir, respuesta de otorgamiento del servicio de lunes a viernes, según fecha del requerimiento del CIP CRC CSC IQUIQUE.
- e) Certificar e informar por escrito, cualquier incumplimiento por parte del contratista, para efectos de la aplicación de multas, hacer efectiva la garantía correspondiente, término del contrato u otros efectos previstos en las bases de licitación.
- f) Cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que le encomienden las bases de licitación y el contrato.

De la Forma de Pago:

El contrato será de prestación de servicios, lo que supone que los requerimientos mensuales por cada unidad operativa del Centro CIP CRC CSC IQUIQUE, por esencia serán variables, según las necesidades del servicio.

El SENAME pagará al contratista una vez que se recepcione conforme la totalidad de los servicio prestado en la orden de compra, para lo cual, la factura deberá ser entregada por el adjudicatario, en el CIP CRC CSC IQUIQUE de SENAME, Región de Tarapacá, dentro de los primeros **cinco días hábiles** del mes siguiente al facturado, y



será pagada directamente al proveedor, dentro de los **30 días** después de la recepción conforme de los servicios prestados de la respectiva factura, siempre que ésta no presente observaciones, en cuyo caso el plazo comenzará a regir desde la recepción de la respectiva nota de crédito que solucione la observación.

El plazo para la prestación del servicio y/o entrega de los servicios contratados, no excederá a la cantidad de días expresada en la presentes Bases. Es decir, de lunes a viernes, Según el requerimiento del CIP CRC CSC IQUIQUE.

Delimitación de responsabilidad

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con SENAME, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratista será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

• Del Término Anticipado del contrato:

a) Término del contrato por incumplimiento de sus obligaciones:

Sin perjuicio de las demás acciones que procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el SENAME podrá, mediante notificación escrita al contratante, resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en todo o parte, y en ambos casos con indemnización de perjuicios, si:

- El contratista no entrega los servicios en los plazos estipulados por SENAME ni de acuerdo a las condiciones ofrecidas.
- El contratista otorga sus servicios en forma deficiente, situación que será calificada por el SENAME.
- El contratista no cumple cualquiera otra de sus obligaciones contraídas.
- El contratista, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana su incumplimiento en el plazo que le hubiere autorizado por escrito el SENAME.

b) Término del contrato por insolvencia.

El SENAME podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratista, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan, a menos que el contratante mejore las cauciones entregadas.

c) Termino unilateral.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, dando a la otra, un aviso por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos.



d) Demás causales legales y reglamentarias.

Sin perjuicio de lo ya señalado, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en los artículos 13 de la Ley Nº19.886 y 77 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. DOMICILIO, JURISDICCIÓN, ARBITRAJE:

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

3. DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este contrato. Ello, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

4. LA PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR.

El adjudicatario no podrá subcontratar la ejecución del contrato con terceros.

- **2) PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, <u>www.mercadopublico.cl</u>.
- **3) INFORMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, <u>www.leylobby.gob.cl</u>, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la comisión en el referido portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

TARAPAC MARIA TERESA OSORIO LLANOS
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE MENORES REGIÓN DE TARAPACÁ

MTOLL/HGN/CGA/CGG/CGM/IMA/BGS/bgs
Distribución:

DIRECCIÓN

7/

- Proponentes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.



ANEXO Ì ECONÓMICO "FORMULARIOS DE OFERTA"

Señores.
Servicio Nacional de Menores
Dirección Regional de Tarapacá
PRESENTE

De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, del llamado a propuesta pública, para la contratación de los servicios de mantención y reparación de equipos computacionales, impresoras y otros, para el CIP CRC CSC IQUIQUE centro de administración directa de SENAME en la región de Tarapacá, para los años 2019, 2020 y 2021.

A. 1.

RAZÓN SOCIAL EMPRESA OFERENTE:	
R.U.T. EMPRESA OFERENTE:	
REPRESENTENTE LEGAL :	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
DIRECCION/LOCALIDAD/CIUDAD	
TITULO PROFESIONAL, TECNICO O SIN TITULO DETALLAR.	
PRECIO LINEA 1	
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (INICIACION DE ACTIVIDADES):	
PLAZO DE RESPUESTA EN Nº DE DIAS:	

SERVICIOS

LÍNEA 1	
VALOR NETO	
MANTENCION FISICA COMPLETA CPU (LIMPIEZA)	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA INYECCION EN	
TINTA	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA LASER BLANCO Y	
NEGRO	
MANTENCION FISICA COMPLETA IMPRESORA LASER COLOR	
MANTENCION FISICA COMPLETA MULTIFUNCIONAL	
MANTENCIÓN DE SOFTWARE EN PC	
CHEQUEO GENERAL PC	
CHEQUEO GENERAL IMPRESORA	
HABILITACION DE NUEVO COMPUTADOR INCL. RESPALDO	
FORMATEO E INSTALACIÓN COMPLETA DE S.O.	
FORMATEO E INSTALACION COMPLETA DE S.O. Y SOFTWARE	
BÁSICO	
INSTALACION DE SOFTWARE ESPECIFICO	
CHEQUEO SOFTWARE ESPECIFICO	
CONFIGURACION DE SOFWARE C/U	
LIMPIEZA Y/O ELIMINACION DE VIRUS	
RESPALDO INFORMACIÓN	
TRASLADO INFORMACIÓN DE UN PC A OTRO	
CREACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE CUENTA DE USUARIO EN PC	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE DISCO DURO	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE PLACA MADRE	



CAMBIO O INSTALACIÓN DE UNIDAD OPTICA	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE FUENTE DE PODER	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE TARJETA DE RED	
INSTALACION PUNTO DE RED MANO OBRA	
INSTALACION PUNTO DE RED - MATERIALES VALOR MT DE CABLE	
RED	
INSTALACION PUNTO DE RED - MATERIALES VALOR CONECTOR	
DE RED ,	
EXTENSIÓN DE PUNTO DE RED MANO DE OBRA	/
CONFIGURACION DE RED EN S.O.	
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ROUTER (TIPO CASERO)	
CAMBIO O INSTALACIÓN DE SWITCH O DISPOSITIVO SIMILAR	
CAMBIO CONECTOR DE RED, ELÉCTRICO O TELEFÓNICO	
CHEQUEO CONFIGURACION DE RED COMPUTADORES	
CHEQUEO DE PUNTO DE RED C/U	
CAMBIO DE TAMBOR O TONER IMPRESORA	
CONFIGURACION DE IMPRESORA O ESCANER EN PC	
CONFIGURACION DE MULTIFUNCIONAL EN PC	
RESCATE DE INFORMACION DE DISCO DURO CON PROBLEMAS	
TRASLADO FISICO DE PC DENTRO DE LAS INSTALACIONES	
CAMBIO DE RACK Y SUSTITUIR CON ORDENAMIENTO DE	
CABLEADO DE 24 PUNTOS (ETIQUETADOS)	
INDUCCIÓN BÁSICA USO SOFTWARE A USUARIO	
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES CABLEADOS O INALAMBRICO	
RELATIVO A CONEXTIVIDAD DE RED DE AREA LOCAL E INTERNET	
SUMATORIA TOTAL LINEA 1	\$

CABLEADO DE 24 PONTOS (ETIQUETADOS)	
INDUCCIÓN BÁSICA USO SOFTWARE A USUARIO	
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES CABLEADOS O INALAMBRICO	
RELATIVO A CONEXTIVIDAD DE RED DE AREA LOCAL E INTERNET	
SUMATORIA TOTAL LINEA 1	\$
Ingresar en la oferta económica del portal de mercadopúblic	o la totalidad en
valor neto de la sumatoria total LI	NEA 1 \$
Sin otro particular y en la seguridad de contar con una favor	able acogida, nos
despedimos de Ud., muy atentamente.	
Los servicios que abasteceré ante una eventual adjudicación, Será	n nara el CID CDC
CSC IQUIQUE centro de Administración Directa de SENAME con dom	
2727, de la Ciudad de Iquique.	nomo en nameagaa
Firma of	erente



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA NOTARIAL (Persona jurídica)

Yo	, RUT N°:(1	Nombre y rut,
representante legal), en mi	calidad de (Represer	ntante legal) de
	(Nombre de institución), declaro q	ue:
1° No me encuentro afec número cuatro de la Ley N°	to a ninguna de las inhabilidades est ° 19.886.	ablecidas en el artículo
FIRMA DEL C	PERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S)	LEGAL(ES)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA NOTARIAL (Persona natural)

DECLARACION OBLIGATORIA PARA PROVEEDORES NO INSCRITOS EN CHILEPROVEEDORES



ANEXO N° 3.1

DECLARACION JURADA NOTARIAL (Persona natural)

Yo	
representante legal), en mi calidad de (Representante legal) de	
1º No trabajo en ninguna calidad jurídica para el Ministerio de Justicia o para alguno d sus servicios dependientes	le
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	



ANEXO Nº 4

DECLARACION JURADA NOTARIAL (Unión Temporal de proveedores)

Yo		, RUT N	·	_ (Nombre y RUT, per	sona natural o
representante	legal), en m	i calidad	de		(Persona
natural o repres	entante legal)	de			(Nombre de
institución, cuar	ndo correspond	da), declar	o que:		
No me encuen	tro afecto a ni	nguna de	as inhabilido	ades establecidas en e	el artículo 4 de
la Ley N° 19.886					
			FERENTE (PE ESENTANTE(S	RSONA NATURAL)	



ANEXO N° 4.1

Yo,, cédu	ula nacional de identidad Nº	
(persona natural o representante legal o apoderado común de la u , rol únic	de la persona jurídica o representa nión temporal de proveed o tributario N°; vend	dores),
informar la individualización del oferente:		
NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL Y RUT OFERENTE, PERSONA NATURAL O JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES		
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
NÚMERO TELÉFONO FIJO, NÚMERO TELÉFONO CELULAR Y/O CORREO ELECTRÓNICO		

FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES